

**IEPC**INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CHIAPASOrganismo  
Público  
Local  
Electoral

**AVISO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES Y TÉRMINOS EN EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA, EL CUAL COMPRENDERÁ DEL 15 AL 19 DE ABRIL DE 2019 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUTO Y EL APARTADO 4.1, "DE LAS DISPOSICIONES GENERALES" PÁRRAFO QUINTO DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL IEPC, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NÚMERO IEPC/JGE-A/012/2019, EMITIDO CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO.**

Con la finalidad de salvaguardar las tradiciones alusivas a la Semana Santa, promover la recreación familiar y el descanso de todos los trabajadores de este Instituto, con fundamento en los artículos 88, numerales 1 y 4, fracción XXV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 30, párrafo segundo, fracción XXXIV, del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en atención al memorándum número IEPC.SA.116.2019, firmado por la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa de este Instituto, **HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL** que este Organismo Público Local Electoral suspenderá labores y términos en el período comprendido del **15 al 19 de abril de 2019**.

Asimismo, tomando en consideración el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es "**DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**", así como lo señalado por los artículos 652 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 307 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; 8 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y 2 del Reglamento Interno de este Organismo Público Local Electoral, respecto del cómputo de los plazos en días hábiles, con excepción de sábados, domingos, días festivos por disposición de ley y aquellos que determine el Instituto, y en concordancia para dar cumplimiento con lo establecido en el acuerdo número **IEPC/JGE-A/012/2019**, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fecha 11 once de abril del 2019, en el que se autorizó suspender actividades laborales del **15 al 19 de abril del 2019** no contarán esos días para el cómputo de los términos de interposición y trámites de medios de impugnación; presentación, trámite o sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, incluso los relativos a juicios y cualquier otro plazo en materia electoral que pudiera promoverse, reanudándose dichos términos y actividades de este Instituto Electoral el día **22 de abril de 2019**.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **12 de abril de 2019**.- El Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, **Ismael Sánchez Ruiz**.- Rúbrica.